

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sancciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º- OBJETO: DISPÓNGASE la realización de un “CONCURSO DE IDEAS para planificar el desarrollo del Centro Cívico Monseñor Lorenzo Mensa.

Artículo 2º- REQUISITOS: Las propuestas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser presentados por profesionales universitarios vinculados con la arquitectura e ingeniería radicados en la Ciudad.
- b) Deberá prever el diseño y las obras necesarias y sobre el uso y destino del suelo del Centro Cívico Monseñor Lorenzo Mensa entre las calles Tucumán y Deán Funes debiendo tenerse presente el diseño de la continuación del Centro Cívico M. L. Mensa entre las calles Deán Funes y Avda. Los Inmigrantes aprobado por Ordenanza N° 75/01.
- c) Deberá contemplar una propuesta de edificios, obras y espacio destinado a las siguientes actividades: Concentraciones Cívicas, representaciones teatrales, celebraciones culturales y deportivas, festejos populares, exhibiciones artísticas como música, canto, danza, expresión corporal y afines.
- d) El trabajo podrá ser individual o grupal y la modalidad de presentación de las ideas es libre en cuanto a su escala, cantidad, calidad, tipo, etc.
- e) La propuesta deberá contemplar la ubicación e instalación de un busto recordatorio de Monseñor Lorenzo Mensa.
- f) La propuesta estará acompañada de una Memoria Descriptiva en la que constará:
 - a. Fundamentación de la propuesta
 - b. Factibilidad económica
 - c. Viabilidad constructiva
 - d. Planificación de etapas constructivas

Artículo 3º - SELECCIÓN: La elección del trabajo se hará mediante un jurado compuesto por el Intendente Municipal, dos miembros del H. Concejo Deliberante Municipal, el Director de la Agencia Las Varillas Deporte, el Director de la Agencia Las Varillas Cultura, un arquitecto o ingeniero designado por el Colegio de Profesionales locales y un representante de las instituciones intermedias de la Ciudad.

Artículo 4º - DERECHO DE USO: El Poder Ejecutivo Municipal tendrá los derechos de uso del trabajo elegido en cuanto a su materialización, publicación, exhibición y cualquier otro destino, sin que se genere contraprestación económica alguna a favor del Titular de la propuesta seleccionada.

Artículo 5º - PREMIO: El o los ganadores del Concurso, recibirán como única contraprestación una Mención Honorífica que le serán entregados en acto

público pudiendo publicar su trabajo en los medios que estime conveniente siendo los gastos a su cargo.-

Artículo 6º - PLAZO: Los trabajos se recepcionarán en la Secretaría de Gobierno en el horario de 8 a 12 horas hasta el día jueves 7 de febrero de 2002.-

Artículo 7º: La presente Ordenanza deroga toda otra anterior vinculada con este asunto o que se oponga a su contenido.

Artículo 8º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA Nº 121/01

FECHA DE SANCIÓN: 30/12/2001

PROMULGADA POR DECRETO Nº 263/2001 DE FECHA:31/12/2001